



#Política Intentan prohibir sobreventa de boletos de avión

POR YVONNE REYES

La diputada María de los Ángeles Ballesteros García, de Morena, impulsó reformas a la Ley de Aviación Civil para que quede estrictamente prohibida la sobreventa de boletos de avión y, en caso de incumplimiento, se apliquen multas económicas a las aerolineas, las cuales se incrementarán en caso de reincidencia, hasta llegar al equivalente a las 5 mil UMAS (Unidad de Medida y Actualización), es decir a 565 mil 700 pesos.

Indicó que será responsabilidad de la Agencia Federal de Aviación Civil y de la Procuraduría Federal del Consumidor supervisar, así como fortalecer la vigilancia en los servicios ofrecidos por las aerolineas, con el propósito de evitar la práctica de la sobreventa de vuelos a nivel nacional.

Manifestó que a pesar de que ya se encuentra regulada la sobreventa de vuelos en el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, esta sigue siendo insuficiente, ya que las líneas aéreas siguen incurriendo constantemente en esta práctica que afecta a los usuarios de este medio de transporte,

En caso de que las aerolineas incurran en la práctica se les sancionará hasta con el equivalente a mil 500 UMA

ya que las empresas buscan maximizar la ocupación y reducir pérdidas económicas por asientos vacíos.

Por ello, la legisladora propuso que queda estrictamente prohibido que los concesionarios o permisionarios de las aerolineas implementen la práctica denominada "sobreventa de vuelos" y comercialización de boletos que superen la capacidad máxima disponible de las aeronaves, en vuelos nacionales.

"Las aerolineas deberán garantizar que cada boleto vendido corresponda a un asiento disponible, garantizando con ello la obligación de prestar el servicio de transporte aéreo de forma correcta, respetando en todo momento los derechos

del pasajero y las obligaciones de los concesionarios o permisionarios de las aerolineas", destacó.

Multas progresivas

Los concesionarios o permisionarios que incurran en la sobreventa de vuelos se harán acreedores de multas progresivas. La primera será de 500 UMA, como advertencia para que la aerolinea ajuste sus procedimientos.

En caso de reincidencia, la sanción aumentaría a mil 500 UMA, reflejando la gravedad del problema y la necesidad de corrección, pero en caso de que el incumplimiento persista en una tercera ocasión, la multa podría elevarse a 5 mil UMA, monto que quedará fijo para futuras infracciones y se resarcirán los daños y perjuicios causados al pasajero conforme lo establecido en el artículo 52 de la mencionada ley.

En su iniciativa, la diputada María de los Ángeles Ballesteros García también planteó en el contrato de transporte de las personas pasajeras, informar a los consumidores, antes de comprar el boleto, que está prohibida la sobreventa de boletos en el vuelo específico.

